



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE MARZO DE 2016**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D. José Miguel García Barquero

D. Manuel Jesús Serrano Álvarez de Luna

D^a. Concepción Gutiérrez Larios

D. Antonio María Velasco Pérez

D. Feliciano Guisado Sánchez

D^a. M^a del Carmen Duran Flores

D. José Luis Mangas Reyes

D. Alfredo Durán Casas

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

No asiste:

D^a. Emilia Sequedo Llinás

D^a. Dolores Asensio Durán

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 20:00 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha.



1.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de la presente.

Por el concejal D. Miguel García Barquero, se aclaran las tarifas de la Ordenanza Fiscal del polideportivo con el sentido de que las clases de pilates y zumba son doce euros, que los niños que pertenecen a la escuela deportiva pagan dos euros por cuenta bancaria, al igual que el uso del gimnasio. Lo único que cobran los trabajadores son los alquileres de pista.

Aprobándose por unanimidad de los nueve concejales asistentes, con las aclaraciones comentadas.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO DE BARCARROTA Y ADOPCIÓN DE LA BANDERA DE BARCARROTA (SÍMBOLOS MUNICIPALES).

Visto el expediente instruido para la modificación del escudo heráldico y la adopción de la bandera de esta villa, para que presida los actos oficiales y sea usado el escudo en el sello que se estampe en los documentos oficiales.

Resultando, que siendo deseo de esta Corporación el modificar su escudo de armas para subsanar las importantes incorrecciones heráldicas que contiene, y estimando, además, de notable interés para Barcarrota el disponer de bandera propia, para que presida los actos y celebraciones oficiales de su Ayuntamiento, y luzca en los edificios e instalaciones municipales, se encomendaron los trabajos necesarios de investigación a Don Abelardo Muñoz Sánchez, Diplomado en Ciencias Heráldicas de acreditado prestigio, el que ha redactado el oportuno proyecto, que



Ayuntamiento de **Barcarrota**

comprende estudio histórico-heráldico y vexilológico y los correspondientes diseños.

Considerando, que en el citado estudio histórico-heráldico y vexilológico se pone de manifiesto la importancia de que el blasón municipal recoja las genuinas armas de los Portocarrero, ratificando así la reiterada voluntad de este Ayuntamiento, y proponiendo la adopción de una bandera heráldica, por estimar que esta modalidad vexilológica ofrece insuperables cualidades de belleza y de capacidad representativa.

Considerando, que las particularidades aludidas son suficientemente representativas e individualizadoras de este Municipio como son para ser incluidas en su escudo heráldico y en su bandera, que le diferencien de otras entidades, con lo que se conseguirían unos símbolos que reunirían las dos condiciones fundamentales exigidas por la Ciencia del Blasón: Capacidad diferenciadora suficiente y sencillez.

Considerando, que entre las atribuciones del Ayuntamiento pleno enumerada en el artículo 22.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, figura la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo, para lo que habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y observarse el procedimiento regulado por el Decreto 309/2007, de 15 de octubre, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Considerando, que en la tramitación del expediente se han observado todas las disposiciones legales, habiéndose emitido por la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura informe positivo de legalidad (**o no habiéndose emitido por la consejería de la Administración Pública, informe expreso de legalidad dentro del plazo establecido por el artículo 9 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre**).



Ayuntamiento de **Barcarrota**

El Pleno de este Ayuntamiento, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 10 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, de la Junta de Extremadura, por unanimidad **(o mayoría absoluta)**, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47,2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, acuerda:

1. Aprobar en su integridad el estudio histórico-heráldico y vexilológico para la modificación del escudo de armas y adopción de la bandera de Barcarrota, redactado al efecto por don Abelardo Muñoz Sánchez, Diplomado en Ciencias Heráldicas de acreditado prestigio.

2. Aprobar definitivamente el escudo heráldico de este Ayuntamiento, tal y como aparece en el diseño unido al expediente, y cuyo blasonamiento es así:

Escudo jaquelado de quince piezas, ocho de oro y siete de azur.

Bordura componada de ocho piezas, de Castilla y de León.

Al timbre, corona real de España.

3. Aprobar definitivamente la bandera de este Ayuntamiento, tal y como aparece en el diseño unido al expediente, y cuya descripción es así:

Bandera rectangular, de proporciones 2:3.

Paño ajedrezado, de quince piezas, ocho amarillas y siete azules, en tres franjas horizontales de a cinco.

Fileteado de catorce piezas de 1/5 del ancho de la bandera, siete de color rojo con un castillo de color amarillo, con los huecos de color azul, y siete de color blanco con un león de púrpura coronado de color amarillo”.



3.- INFORME AL PLENO DE IMPOSIBILIDAD DE QUE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN SEAN DESEMPEÑADAS POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. DESEMPEÑO DE ESTAS FUNCIONES POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ O FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA.

Expone el Señor Alcalde que en virtud del Art.3 del Real Decreto Ley 10/2015 de once de septiembre se ha modificado el apartado 2 del Art. 92bis de la Ley7/1985 de 2 de abril, de bases de Régimen local en el sentido que se atribuye a la Secretaría e Intervención las funciones de Secretaría, comprensivas de la fe públicas y el asesoramiento legal perceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económica- financiera y presupuestaria, y de contabilidad, a las que se une ahora la de tesorería y recaudación, ya que no pueden ser desempeñadas a partir de la mencionada normativa, éstas dos últimas funciones por Concejales.

El Ayuntamiento de Barcarrota, actualmente tiene una plaza cubierta de Secretario y una plaza de Interventor servida con carácter accidental por Auxiliar Administrativo, por lo que no es posible atribuir las funciones de Tesorería y Recaudación a la intervención por no ser funcionario de habilitación nacional.

Ahora bien sin perjuicio de lo anterior, transitoriamente, en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior de 20.000 habitantes, quede acreditada dicha imposibilidad, dichas funciones, podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Badajoz, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. Teniendo en cuenta en ambos casos, que deberán ser funcionarios de carrera y actuar bajo la coordinación



de funcionarios del Grupo A1 de la Diputación Provincial de Badajoz.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes reconocer la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, acordándose así mismo dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz para el nombramiento de funcionario de carrera provincial para que ocupe el puesto de tesorero en el Ayuntamiento de Barcarrota. En caso de no designación, recibida la comunicación pertinente se procederá al nombramiento de funcionario de carrera debidamente cualificado como tesorero del Ayuntamiento.

Así mismo y por último se delega en el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota para el trámite de cuantas gestiones sean necesarias referentes a este tema.

4.- CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE DE COSTES PROCESALES EN MATERIA DE RUINA URBANÍSTICA.

Dada cuenta de escrito de la Diputación Provincial de Badajoz de 15 de febrero 2016, sobre posibilidad de aprobar un convenio de encomienda de la gestión recogida en el epígrafe, teniendo en cuenta la complejidad de la tramitación de dichos expedientes, desde la identificación de los propietarios hasta la ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento, se aprueba por mayoría de cinco votos a favor (cuatro PP y uno IU) y cuatro en contra (PSOE) mencionado convenio de encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes de ruina urbanística.



5.- CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTES PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

De igual modo se da cuenta de escrito de la Diputación de Badajoz de fecha 18 de enero 2016 sobre posibilidad de suscribir un convenio para la encomienda de gestión recogida en el presente epígrafe. Después de amplia deliberación se aprueba por mayoría de cinco votos a favor (cuatro PP y uno IU) y cuatro en contra (PSOE) mencionado convenio sobre encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y de cesión de derechos económicos derivados de costes procesales en materia de disciplina urbanística.

6.- CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LOS COSTES PROCESALES DERIVADOS DE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN DE LA LEY AGRARIA 6/2015 (CAMINOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA).

De igual modo se da cuenta de escrito de la Diputación de Badajoz de fecha 18 de enero 2016 sobre posibilidad de suscribir un convenio para la encomienda de gestión recogida en el presente epígrafe. Después de amplia deliberación se aprueba por mayoría de cinco votos a favor (cuatro PP y uno IU) y cuatro en contra (PSOE) mencionado convenio de encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y sanción de derechos económicos derivados de costes procesales para la tramitación de expedientes por infracción de la Ley Agraria 6/2015 (Camino Públicos de Extremadura).

7.- APROBACIÓN CAMBIO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA UA 14 DEL ACTUAL ESTABLECIDO DE COMPENSACIÓN, AL SISTEMA DE OBRA PÚBLICA ORDINARIA.

Informa el Sr. Alcalde que por el Arquitecto Colegiado D. Luis María Pérez Pérez se ha solicitado cambio de sistema de ejecución de la UA 14 actual de compensación por el de obra pública ordinaria. Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, que contempla la posibilidad de acceder al cambio solicitado, por cuanto que el Art.155 de la Ley del Suelo y Ordenación del



Territorio de Extremadura en el Apartado 1,d dice “ que se puede ejecutar en obra pública ordinaria, en los municipios cuyo planeamiento delimite unidades de actuación urbanizadoras en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable con ordenación detallada, cuando así lo determine la Administración actuante en ámbitos que no superen los 5000 metros cuadrados de superficie total.

Sometido a votación se aprueba por mayoría de cinco votos a favor (cuatro PP y uno IU) y cuatro en contra (PSOE) , la aprobación de dicho cambio de gestión.

8.- DEVOLUCIÓN 50% PAGA EXTRAORDINARIA DEJADA DE PERCIBIR EN DICIEMBRE DE 2012.

Informa el Sr. Alcalde que de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley General de Presupuestos del Estado, puede abonarse el importe del 50% que queda, de la extraordinaria dejada de percibir por cada empleado público en aplicación del Artículo 2 del Real Decreto Ley.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad la devolución del 50% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 a los empleados públicos y personal electivo del Ayuntamiento de Barcarrota.

9.- BASES SELECCIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.

Expone el Sr. Alcalde que en base a las reuniones mantenidas con los diferentes grupos políticos que forman la Corporación, se ha acordado elaborar unas bases que regulen la contratación de personal temporal con carácter excepcional, para satisfacer necesidades urgentes e inaplazables de servicios básicos de la vida personal de los vecinos, creando al efecto cinco bolsas de trabajo que se corresponden con sectores, funciones o categorías profesionales que se consideran prioritarios o afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de los barcarroteños.

Estudiada detenidamente por los asistentes se aprueba por unanimidad mencionadas bases de las cinco bolsas de trabajo referenciadas.



10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dada la palabra a Dña. María del Carmen Durán Flores, con DNI 8,864,789 Z en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Barcarrota.

Solicita, le sea facilitada por dicha Alcaldía la información solicitada a continuación, a efectos de desarrollar la función correspondiente del Grupo Municipal que representa:

1.- Relación de puestos de trabajo de cualquier categoría en : Ayuntamiento de Barcarrota, Casa de la Cultura, Pabellón Polideportivo, Instalaciones Deportivas,(Campo de fútbol, gimnasio, etc.) y Cementerio Municipal. (Solicitud presentada en Plenos anteriores)

2,- Informe de Gastos mensuales de nóminas y seguridad social a fecha de presentación de información solicitada. (Solicitud presentada en Plenos anteriores)

3.-Solicitamos convocatoria pública de Plaza de enterrador del Cementerio Municipal.

4.- Solicitamos un mayor control de la plantilla laboral, funcionarial, etc.,de todas las parcelas del Ayuntamiento, para el buen desarrollo del trabajo que se debe desempeñar. Control de los horarios laborales y que nadie desempeñe ninguna otra actividad que no sea para la que está contratado/a, así como controlar que ningún empleado desempeñe ninguna actividad privada en las instalaciones municipales.

5.- Solicitamos informe sobre los costes, gastos, beneficios de alquileres o cesiones y situación de todas las parcelas detalladas como viviendas, cocheras y terrenos con titular y control municipal . (Solicitud presentada en Plenos anteriores)

6.- Solicitamos e insistimos en la colocación del exterior del campo de fútbol, del cartel referente a la subvención del Plan Revitaliza concedido por la Diputación de Badajoz para construcción del nuevo campo de césped artificial y sus instalaciones. (Solicitud presentada en Plenos anteriores).



Ayuntamiento de **Barcarrota**

7.- solicitamos un mayor control y gestión en el consumo de suministros eléctricos, de agua y sobre todo en especial de gasoil por parte de los empleados municipales. Solicitando informe de los gastos de gasoil detallando cantidad de suministro, fecha del mismo y persona que lo adquiere. (Solicitud presentada en Plenos anteriores).

8.- Solicitamos se nos informe sobre la relación de caminos propuestos para su arreglo, con orden de prioridades a ejecutar.

9.- Solicitamos se nos informe sobre cuando se abonará al Grupo Socialista la cuantía de nuestros concejales por asistencia a Pleno y la cuantía de la asignación a partidos políticos. También hacemos la petición a que la modalidad de pago de este partido sea con reposición de talón bancario.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que eso depende de Josefa, la Interventora - Accidental, por lo que deben hablar con ella para que lo abonen.

10.- Solicitamos informe sobre todas las operaciones y productos bancarios(crédito , pólizas, líneas de crédito, etc.) contratados por el Ayuntamiento a fecha de que se nos sea presentada la información solicitada, así como los plazos de amortización de cada operación.

11.- Solicitamos información sobre la gestión ya demandada por este Grupo en Plenos anteriores, sobre si se han planteado o iniciado algunas gestiones para solucionar el asunto sobre los aparcamientos de los vehículos pesados en el casco urbano.

12.- Solicitamos que el Ayuntamiento ataje el asunto del Centro de Salud, con la problemática existente con unos médicos de guardia que ejercen en



Ayuntamiento de **Barcarrota**

este centro, dada las continuas y reiteradas problemáticas creadas a nuestros vecinos por su falta de profesionalidad.

13.- Que se ha visto este invierno a empleados del Ayuntamiento trabajando en la vía pública sin chaleco de clase alguna.

14.- Por último se pregunta por el Centro de Interpretación Miguel de la Cuadra Salcedo. Contestando el Sr. Alcalde que hablarán con Sota para conocer su propuesta.

Y por último M^a del Carmen Durán pide que exista mas control a los empleados en su trabajo, pues ha habido gente que iban a los caminos a trabajar y sin embargo se han dedicado a coger espárragos y otros que se iban a desayunar y no volvían a trabajar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 22:00 horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José Manuel García Pérez